



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

11

Resolución núm. 2024-8667, de fecha 26 de diciembre de 2024, por la cual se aprueba la constitución de las bolsas del personal funcionario interino y del personal laboral temporal derivadas del procedimiento de estabilización temporal, por el sistema de concurso extraordinario de méritos, para determinadas especialidades o categorías profesionales, de los grupos profesionales C1, C2 y AP

La Primera Teniente de Alcalde, el día 26 de diciembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO:

1. Dado que por Decreto de Alcaldía núm. 2022-12228 de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria y las bases del procedimiento de estabilización de ocupación temporal para cubrir como personal funcionario de carrera y laboral fijo, mediante concurso extraordinario de méritos, las plazas derivadas de la aplicación de la disposición adicional sexta y disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, incluidas en la oferta de ocupación pública extraordinaria del año 2022.
2. Dado que la convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 164, de fecha 17 de diciembre de 2022.
3. Dado que el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 312, de fecha 29 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado núm. 15, de fecha 18 de enero de 2023.
4. Dado que en el proceso selectivo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios.
5. Dado que los Decretos núm. 2024-7770 y núm. 2024-7771, de fecha 14 de noviembre de 2024, por los que se aprobaron los listados definitivos de aspirantes con la correspondiente adjudicación de lugares de trabajo del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos, publicados en el BOIB núm. 151, de 19 de noviembre de 2024.
6. Visto lo que establece el punto primero de la base decimocuarta de la convocatoria, en relación con la constitución de una bolsa de interinos derivada del proceso selectivo:

Se estará al que se establece en el artículo 24.2 del Decreto Ley 6/22, de 13 de junio

“Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, tendrán que prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se tienen que incluir en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se integrarán los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.

7. Vistas las actas del Tribunal Calificador, de fecha 30/10/2024 y de 06/11/2024, en relación a la valoración de los méritos de los candidatos a las distintas categorías de los subgrupos C1, C2 y agrupaciones profesionales (AP), para la constitución de las bolsas de trabajo correspondientes.
8. Dado que para la plaza de Auxiliar Servicios Festivos 1 con código AuxSF1005 se realizó el llamamiento de todas las personas aspirantes en la plaza, con el resultado que todos el candidatos renunciaron y por tanto quedó sin cubrir, por lo cual no se puede constituir bolsa para esta categoría con las personas aspirantes.

9. De acuerdo con los antecedentes señalados y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2023-5709, de fecha 22 de junio de 2023 (BOIB núm. 88 de fecha 29 de junio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la constitución de las bolsas de personal funcionario interino y de personal laboral temporal derivadas del proceso selectivo para cada especialidad o categoría profesional, conforme a la orden de prelación según se contempla en la relación complementaria

de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

PERSONAL FUNCIONARIO

EDUCADOR/A INFANTIL (ADM. ESPECIAL AUXILIAR, C1)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total
47256449M	4,25	41	45,25
47258771G	0,75	0	0,75

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO Y CONTENIDOS DE PÁGINA WEB (ADM. ESPECIAL AUXILIAR, C1)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total
46959550J	0	20	20

DELINEANTE (ADM. ESPECIAL AUXILIAR, C1)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total
46957880E	16,05	42	58,05

ORDENANZA (ADM. GENERAL, AP)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total
49418903E	4,50	38	42,50
41459901D	4,70	18,1998	22,8998

PERSONAL LABORAL

AUXILIAR DE SERVICIOS 3 (OFICIOS OPERARIO, AP)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total
41459901D	0	18,1998	18,1998

AUXILIAR DE SERVICIOS 2 (OFICIOS OPERARIO, AP)

DNI	Méritos profesionales	Otros méritos	Puntuación total
41459901D	0	18,1998	18,1998

COCINERO/A (OFICIOS OPERARIO, C2)

No s'ha aportat documentació per part de cap candidat/a.

OPERARIO/A JARDINERÍA (OFICIOS OPERARIO, AP)

No s'ha aportat documentació per part de cap candidat/a.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa (<https://eivissa.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

TERCERO. Informar a las personas interesadas que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

- Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Un recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su





presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que creáis conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ibiza,

Doy fe,

LA REGIDORA DELEGADA

(documento firmando electrónicamente en el margen)

EL SECRETARIO ACCTAL.

(documento firmando electrónicamente en el margen)"

Ibiza, *(firmado electrónicamente: 27 de diciembre de 2024)*

La primera teniente de alcalde

(Gema Mari Planells)

